CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000034

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2023

Cerrillos, 16 ENE 2023

VISTOS:

El Título IV del Reglamento Municipal Nº 002 de 2018, El Decreto Exento Nº 202/404/2012 y La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Ley 18.883, ordena que a los empleados debe deducírseles de las remuneraciones, el valor correspondiente al tiempo no trabajado efectivamente, salvo que aquél se encuentre debidamente justificado.

Que, de acuerdo a los informes de asistencia del mes de **NOVIEMBRE de 2022**, los funcionarios que se mencionan en la presente, registran atrasos en el inicio de su jornada laboral y/o anticiparon su término de la misma.

RESUELVO:

1. Dedúzcase de la remuneración de los funcionarios que se detallan, los montos correspondientes a la cantidad de horas de atrasos y/o tiempo no trabajado que en cada caso se indican:

Rut	Nombre	Horas de atraso Noviembre de 2022
	Acuña Manríquez Fernando	1:24
	Alvarado Vergara Jeannette	1:12
	Álvarez Busto Ana	19:53
	Cáceres Alejandro	2:37
	Fernández Vanzulli Javier	1:03
	Góngora Alegría Maríajosé	4:07
	González Gallardo Yessica	1:14
	Gutiérrez Castillo Esteban	3:33
	Humeres Soto Carlos	1:45
	Keim Martínez Ervin Matías	1:15
	Lagunas Hernández Patricio	1:02
	Galeas Paredes Marcela	1:07
	Medina Leyton Macarena	1:23
	Morales Jofré Paula	1:10
	Muñoz Daza José	7:09
	Oteiza Aguilera Andrés	1:24
	Pargas Toro Michelle	7:08
	Pavés Ángel Jessica	2:23
	Peña Ramírez Tarsicio	1:07
	Pérez Munita José	2:51
	Pérez Canales Claudio	3:51
	Pérez Pérez Marcela	1:30
	Pesce Solís Cristian	2:01
	Rivera Merino Sergio	2:55
	Rivera Santis Richard	3:02
	Rogel Chamorro Cristóbal	2:58
	Sanhueza Funes Enrique	1:56
	Silva Rocha Adolfo	1:52
	Soto Paredes Carolina	1:30

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000034

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

Rut	Nombre	Horas de atraso Noviembre de 2022
	Soto Aliaga Dionilda	1:10
	Tapia Díaz Guillermo	2:43
	Vásquez Cheuque Javier	1:56

2. Los Directores, superiores jerárquicos de los funcionarios antes descritos, deberán informar al Alcalde, en un plazo no superior a tres días, cualquier circunstancia que afecte la procedencia de lo resuelto en la presente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal (S)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/RAP/FCQ/vac

Distribución:

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Gestión Ambiental
- Departamento de Personal y Bienestar
- Juzgado de Policía Local
- Interesados (36)
- Secretaría Municipal
- Página Web